

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN  
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2023

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2023.

---

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

---

2.- PROPUESTAS

---

2.1.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de los Centros Cívicos, equipamientos y actividades de la Coordinación General de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, Servicio de Participación Ciudadana.

---

ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de los Centros Cívicos, equipamientos y actividades de la Coordinación General de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, Servicio de Participación Ciudadana, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

*SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el ejercicio correspondiente las cantidades que asimismo se especifican para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato conforme al siguiente detalle:*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>70001.92404.22701 (2022)</i>	<i>327.332,24 €</i>
<i>70001.92404.22701 (2023)</i>	<i>500.000,00 €</i>
<i>70001.92404.22701 (2024)</i>	<i>172.667,76 €</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4r2XWbAmFHotchKP44A1ig==>

---

2.2.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento del CPD “La Ranilla”.

---

## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto total de 27.437,88 € (IVA incluido) correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato.

**TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución de la prórroga del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
02301-92017-22799/23	13.718,94 €
02301-92017-22799/24	13.718,94 €

**CUARTO:** El contrato administrativo de servicios a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2021/000190/PRORI.

Objeto: Prórroga del Servicio de Mantenimiento del CPD “La Ranilla” (Ref. 4/21).

Adjudicatario: FIBRATEL, S.L. (B80444508).

Importe de Adjudicación: 109.751,54 € (IVA incluido).

Importe de la Prórroga: 22.675,94 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 4.761,95 €.

Importe Total: 27.437,88 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias de la Prórroga:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
02301-92017-22799/23	13.718,94 €
02301-92017-22799/24	13.718,94 €

Plazo de la Prórroga: Seis meses, del 24 de agosto de 2023 al 23 de febrero de 2024, ambos días inclusive.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Responsable del contrato: D. Juan Carlos Cano Ponce, Jefe del Negociado de Redes y Comunicaciones.

**QUINTO:** Afectar la garantía definitiva constituida en el contrato inicial, al cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la prórroga”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PzaWd/cFE/8VOFgYGdiWtw==>

---

2.3.- Interponer Recurso de Casación contra Sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Interponer Recurso de Casación ante la Sala del Tribunal Supremo contra la sentencia N° 1919/2023 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Recurso de Suplicación 1368/2023, Procedimiento n° 881/2019.*

*SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jVwfQbS8COQEH/n5kk+w5Q==>

---

2.4.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza del Mercado de Abastos de Triana 2024.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.*

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
<i>2024</i>	<i>166.072,56 euros</i>

*Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

*CUARTO: El contrato de Servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2023/000609.*

*Objeto: CONTRATO DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL MERCADO DE ABASTOS DE TRIANA 2024.*

*Presupuesto base de licitación: 137.250,05 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 28.822,51 €*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
06201.43121.22700	166.072,56 Euros

*Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).*

*Plazo de ejecución: 12 meses.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917- LA0002175 - LA0002354”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WLP7s6GYntXh4BUxBym+kg==>

---

2.5.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinada a Asociaciones y Entidades “Sevilla por la Promoción de la Salud Emocional”, año 2023.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones “SEVILLA POR LA PROMOCIÓN DE LA SALUD EMOCIONAL” destinada a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos o realicen actividades de promoción de la salud Emocional en el municipio de Sevilla.*

*SEGUNDO: Aprobar el gasto para la convocatoria 2023, conforme a las bases, por importe de 50.000,00 € (cincuenta mil euros), financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 08101.31104.48900 (Subvención libre concurrencia) del ejercicio 2023, la Convocatoria y su resolución se realizarán conforme a lo dispuesto en la Disposición Quinta de la misma.*

*TERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la Convocatoria a fin de su publicación completa en dicha Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wkpYb4Y1sr2jmtf6S3zuLA==>

---

2.6.- Renunciar a las acciones judiciales iniciadas por el Juzgado de Instrucción nº 3 de Sevilla tras la recuperación de la posesión de la nave industrial sita en C/ Francisco Meneses nº 2.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Renunciar a las acciones judiciales iniciadas por el Juzgado de Instrucción nº 3 de Sevilla, en el Procedimiento 211/2022 sobre delitos leves (usurpación), tras la recuperación de la posesión de la nave industrial sita en c/ Fco. Meneses 2, de propiedad municipal, con autorización judicial, y dando cuenta al Juzgado de lo Contencioso nº 1 de Sevilla.*

*“SEGUNDO: Notificar dicho acuerdo a la Asesoría Jurídica Municipal, a los efectos oportunos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uYTSoyxHXDyo5xwTKACMaQ==>

---

2.7.- Declarar la nulidad de las actuaciones llevadas a cabo para el mantenimiento de la red corporativa de radio comunicaciones SECORA.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Declarar la nulidad de las actuaciones llevadas a cabo para el mantenimiento de la red corporativa de radio comunicaciones SECORA, utilizada por los Servicios de Policía Local, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil, correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1 de diciembre del 2020 y el 30 de junio de 2021, así como del 1 al 25 de julio de 2021, (ambos inclusive), y de acuerdo con lo dictaminado por el Consejo Consultivo de Andalucía el 01 de junio de 2023 (DICTAMEN 458/2023).*

*“SEGUNDO: Proceder al abono de 380.315,45€ a la entidad TRADIA TELECOM, S.A.U montante íntegro de las facturas presentadas, correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1 de diciembre del 2020 y el 30 de junio de 2021, así como del 1 al 25 de julio de 2021, (ambos inclusive).*

*“TERCERO: Comunicar a la entidad Tradia Telecom el presente acuerdo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ip323Yulho0bNc78LmDo0g==>

---

2.8.- Declarar desierto el procedimiento de adjudicación para la contratación del suministro de material de intervención policial para actuaciones en situaciones de control de masas de orden público, de crisis o de peligro para la integridad física del agente y similares. Lote 1.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de adjudicación para la contratación del Suministro de material de intervención policial para actuaciones en situaciones de control de masas, de orden público, de crisis o de peligro para la integridad física del Agente y similares Lote*

1, en base al artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que: “(...) No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”, por lo que a sensu contrario, no habiendo más ofertas admitidas, procederá declarar desierta la correspondiente licitación.

SEGUNDO.- Ordenar el archivo del expediente nº 2023/000115 (Lote 1) correspondiente al procedimiento que se declara desierto.

TERCERO.- Barrar el documento contable A con número de apunte previo 920230001385 contabilizado en la aplicación presupuestaria 40001.13202.62300002 por importe de 8.288,50 € euros, que se corresponde con la cuantía del LOTE 1 del expediente nº 2023/000115 para la contratación del suministro de material de intervención policial para actuaciones en situaciones de control de masas, al haber quedado el citado procedimiento desierto conforme al acuerdo adoptado en el punto PRIMERO”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ulfg2V8G/eduwfuKIhKbv==>

---

2.9.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de diversos bolsos de transporte para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

---

### ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto de la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del suministro y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2023/000517.

Objeto: Suministro de diversos bolsos de transporte para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Presupuesto base de licitación: 52.000 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 10.920 €

Importe total: 62.920 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
04101.13601.6230060	62.920 Euros

Garantía Provisional: No procede.

*Garantía definitiva: El 5% sobre el presupuesto base de licitación, excluido el impuesto sobre el Valor añadido.*

*Garantía complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5% del precio final ofertado (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.*

*Plazo de ejecución: 40 días.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917; LA0002175; LA0002361.*

*Responsable del contrato: El Jefe del Departamento de Extinción de Incendios, Luis Manuel López Mateos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9RTSB9gdZO5WnLs5T41sHQ==>

---

2.10.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de suministro de vestuario para los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Municipal.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el gasto de la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO: El contrato suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2023/000596.*

*Objeto: Suministro de vestuario para los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Municipal.*

*Presupuesto base de licitación: 16.495,91 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 3.464,14 €.*

*Importe total: 19.960,05 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>04102.13503.22104</i>	<i>12.845,43 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>04102.13503.22104</i>	<i>3.999,90 Euros</i>
<i>Lote 3</i>	<i>04102.13503.22104</i>	<i>3.114,72 Euros</i>

*Garantía Provisional: No procede.*

*Garantía definitiva: El 5% sobre el presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor añadido.*

*Garantía complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5% del precio final ofertado (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.*

*Plazo de ejecución: 90 días, en todo caso el contrato finalizará una vez entregados los suministros objeto del contrato en los plazos y condiciones previstas en el P.P.T. Y recibidos de conformidad por el responsable del contrato.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.*

*Código de la Unidad destinataria de la factura: L01410917; LA0002175; LA0002362”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/p21k9O5RubfH4tikFqPZUA==>

---

2.11.- Nombramiento de funcionarios de carrera con el cargo de Policía Local.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO: Nombrar funcionarios de carrera con el cargo de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, a : D. Antonio Manuel Galeano Monge, D. Lorenzo Vidal Daza, D. Manuel Rodríguez Custodio, D. Pedro Zurita Moreno, D. Isidro José Martín Arroyal, D. Israel Molina España, D. José Manuel Gaviño Barba, D. Pedro Castro Riquelme, D. Jorge Ignacio Borrallo Riego, D. Miguel Ángel Castro García, D. Jorge Manuel Cabeza Cárcel, D. Andrés Navarro León, D. Fernando García Gutiérrez, D. Francisco Javier Romo Grimaldi, D. Manuel Núñez Sánchez, D. Juan Antonio Prieto Ramos, D. Manuel Sánchez Urraca, D. Isaías Santos Carrero y a D. Rubén Herrera Bolaños.*

*SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas.*

*TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b7z7BZetu1czElw9mjvODg==>

---

2.12.- Nombramiento de funcionarios de carrera con el cargo de Oficial de la Policía Local.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO: Nombrar funcionarios de carrera con el cargo de Oficial de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, a: D. Francisco José Vargas Mateo, D. Raúl Cordero Cera y D. Félix Comino Tortosa.*

*SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas.*

*TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WWHfnaCsu6FbV6W4GhhBQw==>

---

2.13.- Reconocer deuda y aprobar el pago derivado del suministro de árboles para la reposición de marras y nuevas plantaciones en viario y parques públicos.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de VERDIAL GL PLANTAS S.L., por el importe 17.680,17€, por un mayor número de árboles suministrados para la campaña de Plantaciones 2022/2023, en el contrato de “Suministro de árboles para la reposición de marras y nuevas plantaciones en viario y Parques públicos” (Expte. 2021/000462).*

*“SEGUNDO.- Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 17.680,17€, a la aplicación presupuestaria 05101-17101-60908 del Presupuesto Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b5bHyNMIDVMpwsDYupuTig==>

---

2.14.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 14 de junio de 2023, relativo al reconocimiento de obligación derivado de la prestación del servicio de conservación y mantenimiento de la cubierta ajardinada del tanque de tormentas situado en la Avenida de Kansas City.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO.- Rectificar el error material producido en el acuerdo de esta Junta de Gobierno, de fecha 14 de junio de 2023, relativo al reconocimiento de crédito por importe de 909,19€, a favor de la empresa TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L., dentro del contrato del Servicio de Conservación y mantenimiento de la cubierta ajardinada del tanque de tormentas de la Avenida de Kansas City, consistiendo dicho error en la determinación de la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, por lo que en el punto SEGUNDO del citado Acuerdo de esta Junta de Gobierno, donde dice: “[...] aplicación presupuestaria 10101-17101-22799 del Presupuesto Municipal de 2023”, debe decir: “[...] aplicación presupuestaria 05101-17101-22799 del Presupuesto Municipal de 2023”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TGp387w54v/rNn+s010/Cw==>

---

2.15.- Reconocer deuda y aprobar el pago de certificaciones correspondientes al canon fijo y variable del mes de febrero del contrato de servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario de la Ciudad.

---

## ACUERDO

“PRIMERO: Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de la empresa EULEN, S.A., de las certificaciones 2016/001038/CERT60/L2/F y 2016/001038/CERT60/L2/V, por importe de 202.266,50€ y 13.474,60€ respectivamente, correspondientes al canon fijo y al canon variable del mes de febrero del Servicio de Conservación y Mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario de la ciudad de Sevilla, Expte 2016/001038/L2.

SEGUNDO: Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda 215.741,10€ a la aplicación presupuestaria 05101-17101-22799 del Presupuesto Municipal de 2023”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h+UGQKftmjur+ja597ckLw==>

---

2.16.- Adjudicar el contrato de suministro de herramientas y equipos de protección individual para el personal de medios propios del Servicio de Parques y Jardines.

---

## ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

ORDEN	ENTIDAD	BAJA A LOS PRECIOS UNITARIOS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	DOMASA AGRICOLA, S.L	38,00%	82,56
2	FERRETERIA XEREZ, S.L.	35,00%	76,05

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

**EXPEDIENTE:** 2023/000363.

**OBJETO:** Suministro de herramientas y equipos de protección individual para el personal de medios propios del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 90.000,00 € (IVA no incluido).

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 90.000,00 € (IVA no incluido). Baja del 38,00% sobre los precios unitarios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**IMPORTE DEL IVA:** 18.900,00 €

**IMPORTE TOTAL:** 108.900,00 €.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

Aplicaciones	Importes
05101.17101.22199/2023	6.050,00 €
05101.17101.22199/2024	36.300,00 €

05101.17101.22199/2025	36.300,00 €
05101.17101.22199/2026	30.250,00 €

*Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, habrá que someter la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas en el ejercicio correspondiente.*

*ADJUDICATARIO: DOMASA AGRICOLA, S.L*

*GARANTÍA DEFINITIVA: 4.500,00 €*

*PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 años, prorrogables por un plazo máximo de dos años en uno o dos periodos.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto y el precio como único criterio de valoración.*

*CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines)”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KaNaeL7GsKIT7idtyE2ozg==>

---

2.17.- Delegar en la persona titular de la Dirección General con competencias en servicios sociales la resolución de las incidencias que pudieran plantearse en relación a los plazos de ejecución de los proyectos subvencionados, así como otras modificaciones de los proyectos por circunstancias sobrevenidas y motivadas en el marco de la convocatoria de subvenciones “a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la Ciudad”, anualidad 2023-2024.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Delegar expresamente, en el marco de la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2023- 2024”, en la persona titular de la Dirección General con competencias en servicios sociales la resolución de las incidencias que pudieran plantearse en relación a los plazos de ejecución de los proyectos subvencionados, así como otras modificaciones de los proyectos por circunstancias sobrevenidas y motivadas.*

*“SEGUNDO: Modificar, como consecuencia de lo anterior, el párrafo segundo de la Disposición Decimoctava de la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2023-2024”, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 08/07/2022, que queda redactado de la siguiente forma:*

*“En el caso de que, una vez concedida la subvención, se solicitase por la entidad concesionaria de la misma, ante la concurrencia de circunstancias sobrevenidas que lo justifiquen y mediante escrito suficientemente motivado, la modificación del proyecto subvencionado, en aspectos esenciales del mismo, y/o de sus plazos de ejecución, la persona titular de la Dirección General con competencias en servicios sociales, resolverá sobre su aprobación o denegación, de acuerdo con lo establecido*

*en al Art. 64 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, previo informe del personal técnico responsable.”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cFpLNMn63usWIPQ7E8MbIw==>

---

2.18.- Delegar en la persona titular de la Dirección General con competencias en servicios sociales la resolución de las incidencias que pudieran plantearse en relación a los plazos de ejecución de los proyectos subvencionados, así como otras modificaciones de los proyectos por circunstancias sobrevenidas y motivadas en el marco de la convocatoria de subvenciones “Sevilla Solidaria”, anualidad 2023-2024.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Delegar expresamente, en el marco de la “Convocatoria de subvenciones Sevilla Solidaria, anualidad 2023-2024”, en la persona titular de la Dirección General con competencias en servicios sociales la resolución de las incidencias que pudieran plantearse en relación a los plazos de ejecución de los proyectos subvencionados, así como otras modificaciones de los proyectos por circunstancias sobrevenidas y motivadas.*

*SEGUNDO: Modificar, como consecuencia de lo anterior, el párrafo segundo de la Disposición Decimonovena de la “Convocatoria de subvenciones Sevilla Solidaria, anualidad 2023-2024”, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16/09/2022, que queda redactado de la siguiente forma:*

*“En el caso de que, una vez concedida la subvención, se solicitase por la entidad concesionaria de la misma, ante la concurrencia de circunstancias sobrevenidas que lo justifiquen y mediante escrito suficientemente motivado, la modificación del proyecto subvencionado y/o de sus plazos de ejecución, la persona titular de la Dirección General con competencias en servicios sociales, resolverá sobre su aprobación o denegación, de acuerdo con lo establecido en al Art. 64 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, previo informe del personal técnico responsable.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LCCbmMisNFvANVPBTstdWQ==>

---

2.19.- Acatar la Resolución núm. 19/2023 del Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Sevilla y retrotraer actuaciones al momento de la valoración de documentación, en el trámite de subsanación, en el contrato de suministro de productos ópticos para personas y familias en situación de emergencia social.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Acatar la Resolución N.º. 19/2023 del Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Sevilla en el recurso n.º. 15/2023, por la que se estima el recurso especial en materia de contratación presentado por Saludvisión contra el acuerdo de la Mesa de contratación*

de fecha 16 de mayo de 2023, por el cual se excluye a la recurrente del procedimiento de contratación seguido para la adjudicación del contrato de “Suministro de productos ópticos para personas y familias en situación de emergencia social” (Expte 2023/000055) y se anula dicha exclusión.

SEGUNDO: Retrotraer, como consecuencia de lo anterior y dentro del procedimiento de contratación seguido para la adjudicación del contrato de “Suministro de productos ópticos para personas y familias en situación de emergencia social” (Expte 2023/000055), las actuaciones al momento de valoración de la documentación presentada por Saludvisión en el trámite de subsanación de la documentación administrativa del cumplimiento de los requisitos previos del archivo electrónico nº. 1, a fin de que la Mesa de Contratación proceda a la consideración de dicha documentación, continuando a partir de ahí los trámites procedimentales que correspondan.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas, a la Intervención y al Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Sevilla, así como proceder a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I+MSHKaL1/bv/qWCq04OUw==>

---

2.20.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 30 de junio de 2023 relativo a aprobación de gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de gestión de las Unidades de Día de Menores de los Servicios Sociales de la Ciudad. (Lotes 1 a 11).

---

## ACUERDO

PRIMERO: Rectificar de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material de transcripción detectado en el punto cuarto del acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de fecha 30 de junio de 2023, en relación a la aprobación del gasto del contrato Servicio de Gestión de las Unidades de Día de Menores de los Servicios Sociales de la ciudad de Sevilla, de forma que:

Donde dice:

“[...] Expte. Nº FACTUM 2023/000441 (Expte. Reg. Nº 11/2023)”.

Debe decir:

“[...] Expte. Nº FACTUM 2023/000516 (Expte. Reg. Nº 26/2023)”

SEGUNDO. Rectificar de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material de transcripción detectado en el apartado 7 “Criterios de adjudicación” , criterio nº 2 “Proyecto técnico” del Anexo I del PCAP., de forma que:

Donde dice:

“[...] 1. ADAPTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, CANALES DE COMUNICACIÓN INTERNA Y CANALES DE COORDINACIÓN EXTERNA, según lo recogido en los apartados 6 y 8 del PPT”.

*Debe decir:*

“[...] 1. ADAPTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, CANALES DE COMUNICACIÓN INTERNA Y CANALES DE COORDINACIÓN EXTERNA, según lo recogido en los apartados 6, 8 y 9 del PPT”.

TERCERO. *Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G/ECEBFfOZ8v0PmdSnig2Q==>

---

2.21.- Adjudicar el contrato de servicio de limpieza del Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes”.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- *Excluir a la empresa DONDORES MANAGEMENT, S.L., de conformidad con lo resuelto por la Mesa de Contratación de 9 de mayo de 2023, por no haber acreditado la existencia de problemas técnicos para la presentación en plazo de licitación y haber presentado su oferta en el plazo habilitado para ello, de conformidad con la Resolución nº 2746 de fecha 04/04/2023 del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social.*

SEGUNDO.- *Excluir del procedimiento de contratación a la entidad FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL, S.L., al presentar un Anexo III (Modelo de Proposición Económica) que se aparta sustancialmente del modelo establecido, de conformidad con lo resuelto por la Mesa de Contratación de 30 de mayo de 2023.*

TERCERO.- *Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el Lote 1 del expediente de contratación “Servicio de limpieza del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes”, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Anexo I del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:*

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS FORMACIÓN PERSONAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	BCN SERVICIOS LIMPIEZA, S.L.	65,46 PUNTOS	10 PUNTOS	75,46 PUNTOS
2	COMSA AUXILIARY SOLUTIONS, S.L.	62,23 PUNTOS	10 PUNTOS	72,23 PUNTOS

3	SCT ACVA, S.L.	50,18 PUNTOS	10 PUNTOS	60,18 PUNTOS
4	NORTEX OUTSOSURCING GLOBAL, S.L.	28,63 PUNTOS	10 PUNTOS	38,63 PUNTOS
5	INNOVADORA GLOBAL SOLUCIONES S.L.	27,93 PUNTOS	10 PUNTOS	37,93 PUNTOS
6	CLANSER S.A.	27,41 PUNTOS	10 PUNTOS	37,41 PUNTOS
7	SOLDENE S.A.	24,31 PUNTOS	10 PUNTOS	34,31 PUNTOS
8	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO MABRASER XI, S.L.	22,43 PUNTOS	10 PUNTOS	32,43 PUNTOS
9	ELEROC SERVICIOS S.L.	22,12 PUNTOS	10 PUNTOS	32,12 PUNTOS
10	ACIERTA ASISTENCIA, S.A.	16,98 PUNTOS	10 PUNTOS	26,98 PUNTOS
11	TRINITAS S.A.	14,14 PUNTOS	10 PUNTOS	24,14 PUNTOS
12	TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.	12,79 PUNTOS	10 PUNTOS	22,79 PUNTOS
13	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L.	0,74 PUNTOS	10 PUNTOS	10,74 PUNTOS

**CUARTO.**- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

**Expte.:** 2023/001335 Lote 1 (Expte. reg. Nº 28/2022 Lote 1).

**OBJETO:** Servicio de limpieza del Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes”.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 310.936,76 € IVA no incluido.

**IMPORTE DEL IVA (21%):** 65.296,72 €.

**IMPORTE TOTAL:** 376.233,48 €.

**IMPORTE PRECIO/HORA LICITACIÓN:**

Precio hora diurna, de lunes a viernes: 17,52 €/hora (IVA no incluido).

Precio hora nocturna, en fines de semana o festivos: 18,57 € (IVA no incluido).

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 310.936,76 € IVA no incluido.

**IMPORTE DEL IVA (21%):** 65.296,72 €.

**IMPORTE TOTAL:** 376.233,48 €.

**IMPORTE PRECIO/HORA ADJUDICACIÓN:** El importe del precio/hora de adjudicación, IVA no incluido (porcentaje de baja del 15,00%):

Hora diurna, de lunes a viernes: 14,89 €/hora (IVA no incluido).

Hora nocturna, en fines de semana o festivos: 15,78 €/hora (IVA no incluido).

<i>OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE DE BCN SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L.</i>	
<i>Nº de horas de curso presencial de formación específica en materia de limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales, al personal afecto de forma permanente al contrato, en materias relacionadas con las funciones que van a realizarse en ejecución del contrato.</i>	<i>25 horas</i>

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO:**

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>03101.23102.22700/23</i>	<i>62.584,99 €</i>
<i>03101.23102.22700/24</i>	<i>188.478,50 €</i>
<i>03101.23102.22700/25</i>	<i>125.169,99 €</i>

*Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.*

**ENTIDAD ADJUDICATARIA:** *BCN SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.L. con CIF B60170461.*

**MOTIVACIÓN:**

*La propuesta de BCN SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 30 de mayo de 2023, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 75,46 puntos de los 100 posibles en los términos siguientes: porcentaje de baja ofertado de un 15,00% (65,46 puntos), y curso de formación al personal adscrito al contrato de 25 horas (10 puntos).*

*La propuesta de COMSA AUXILIARY SOLUTIONS, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 30 de mayo de 2023, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 72,23 puntos de los 100 posibles en los términos siguientes: porcentaje de baja ofertado de un 14,26% (62,23 puntos), y curso de formación al personal adscrito al contrato de 25 horas (10 puntos).*

*La propuesta de SCTACVA, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 30 de mayo de 2023, queda clasificada en tercer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 68,10 puntos de los 100 posibles en los términos siguientes: porcentaje de baja ofertado de un 11,50% (50,18 puntos), y curso de formación al personal adscrito al contrato de 25 horas (10 puntos).*

*La propuesta de NORTEX OUTSOSURCING GLOBAL, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 30 de mayo de 2023, queda clasificada en cuarto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido*

*un total de 36,63 puntos de los 100 posibles en los términos siguientes: porcentaje de baja ofertado de un 6,56% (28,63 puntos), y curso de formación al personal adscrito al contrato de 25 horas (10 puntos).*

*La propuesta de INNOVADORA GLOBAL SOLUCIONES, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 30 de mayo de 2023, queda clasificada en quinto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 37,93 puntos de los 100 posibles en los términos siguientes: porcentaje de baja ofertado de un 6,40% (27,93 puntos), y curso de formación al personal adscrito al contrato de 25 horas (10 puntos).*

*La propuesta de CLANSER, S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de 30 de mayo de 2023, queda clasificada en sexto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 37,41 puntos de los 100 posibles en los términos siguientes: porcentaje de baja ofertado de un 6,28% (27,41 puntos), y curso de formación al personal adscrito al contrato de 25 horas (10 puntos).*

*La propuesta de SOLDENE, S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de 30 de mayo de 2023, queda clasificada en séptimo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 34,31 puntos de los 100 posibles en los términos siguientes: porcentaje de baja ofertado de un 5,57% (24,31 puntos), y curso de formación al personal adscrito al contrato de 25 horas (10 puntos).*

*La propuesta de SERVICIOS Y MANTENIMIENTO MABRASER XI, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 30 de mayo de 2023, queda clasificada en octavo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 32,43 puntos de los 100 posibles en los términos siguientes: porcentaje de baja ofertado de un 5,14% (22,43 puntos), y curso de formación al personal adscrito al contrato de 25 horas (10 puntos).*

*La propuesta de ELEROC SERVICIOS, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 30 de mayo de 2023, queda clasificada en noveno lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 32,12 puntos de los 100 posibles en los términos siguientes: porcentaje de baja ofertado de un 5,07% (22,12 puntos), y curso de formación al personal adscrito al contrato de 25 horas (10 puntos).*

*La propuesta ACIERTA SISTENCIA, S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de 30 de mayo de 2023, queda clasificada en décimo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 26,98 puntos de los 100 posibles en los términos siguientes: porcentaje de baja ofertado de un 3,89% (16,98 puntos), y curso de formación al personal adscrito al contrato de 25 horas (10 puntos).*

*La propuesta de TRINITAS, S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de 30 de mayo de 2023, queda clasificada en undécimo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 24,14 puntos de los 100 posibles en los términos siguientes: porcentaje de baja ofertado de un 3,24% (14,14 puntos), y curso de formación al personal adscrito al contrato de 25 horas (10 puntos).*

*La propuesta TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de 30 de mayo de 2023, queda clasificada en duodécimo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 22,79 puntos de los 100 posibles en los términos siguientes: porcentaje de baja ofertado de un 2,93% (12,79 puntos), y curso de formación al personal adscrito al contrato de 25 horas (10 puntos).*

*La propuesta de SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 30 de mayo de 2023, queda clasificada en decimotercer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 10,74 puntos de los 100 posibles en los términos siguientes: porcentaje de baja ofertado de un 0,17% (0,74 puntos), y curso de formación al personal adscrito al contrato de 25 horas (10 puntos).*

**PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN:** La duración del contrato es de 2 años.

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 13.214,81 €.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto.

**CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:** LA0002374.

QUINTO.- *Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A00Q51ZTrrhx1QahWLKIFg==>

---

2.22.- Aprobar la concesión de Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de 4º Curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y de 2º de Formación Profesional Básica (FP Básica), curso 2022-2023.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- *Declarar excluidas de valoración las siguientes solicitudes al incumplir los requisitos establecidos en la convocatoria:*

ARC- IES Llanes

*Presentación fuera del plazo establecido*

MBG- IES Llanes

*Presentación fuera del plazo establecido*

PPP- CDP La Salle Felipe Benito

*Presentación fuera del plazo establecido*

SEGUNDO.- Excluir a los siguientes alumnos de 4º de E.S.O. y 2º F.P. Básica para la concesión de 66 Premios a la Trayectoria Académica y Personal, por no obtener la suficiente puntuación:

LSD CDP Sagrado Corazón de Jesús

DCS IES Miguel Servet

YZ IES Miguel Servet

MVFC CDP Religiosas Calasancias

TERCERO.- Aprobar la concesión de 66 Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de 4º de E.S.O. y 2º F.P. Básica para el Curso Escolar 2022-23 por un importe de 300.-€uros a cada uno de los alumnos y alumnas que a continuación se relacionan, exentos de I.R.P.F.; y su pago mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente obrante en el expediente.

Santiago Navarro Muñoz	IES Antonio Domínguez Ortiz
Ángela María Sevillano Madrid	CDP Santa María de los Reyes
Marina Pérez Rodríguez	CDP Santa María de los Reyes
Lucas Algar Álvarez	IES Diamantino García Acosta
AVSS	IES Ramón Carande
Sergio Brun Castro	IES Ramón Carande
Lucía Ponce de León Bermúdez	IES Nervión
Leandro Mazuelos Ruiz	CDP Altair
Rocío Aguilar Morales	IES Santa Aurelia
Andrea Lara Asensio	IES Santa Aurelia
Jordan Rivas Rodríguez	IES Diamantino García Acosta
Diego Martínez Moreno	IES Ramón Carande
Julián Calvo Cortés	IES Antonio Domínguez Ortiz
Laura Varela Martín	IES V Centenario
María Parrilla Navarro	CDP Buen Pastor
Marta Arriaza Molina	IES Polígono Sur
Inés Boceta Serrera	CDP Inmaculado Corazón de María "Portaceli"
Laura del Carmen Viudez Redondo	IES Pablo Picasso
Nora Maestre Ruiz	IES Martínez Montañés
Miguel Trancoso Comino	CDP Sagrada Familia de Urgel
Ana Alférez Portales	CDP Sagrado Corazón de Jesús
Carmen Manrique Cano	CDP Inmaculado Corazón de María "Portaceli"
Victor Manuel Mesa Solano	CDP Buen Pastor
JDP	CDP Itálica
Nieves Sánchez García	IES Torreblanca
Carlos Tafur Cavanillas	IES Triana
Carmen Martínez Molina	CDP Montaigne
María Dolores Cortés Gutiérrez	CDP Santa Ana
María del Rocio Carpio Piña	IES V Centenario
Irene Domínguez Gila	IES Triana
Marta Sabador López	CDP Itálica
Candela Salmerón Ingelmo	CDP San Antonio María Claret

<i>Darío Quesada Hurtado</i>	<i>CDP Religiosas Calasancias</i>
<i>Alejandro Erazquín Pérez</i>	<i>CDP Santo Ángel de la Guarda</i>
<i>Jesús Trancoso Comino</i>	<i>CDP Sagrada Familia de Urgel</i>
<i>Manuel Valle Sánchez</i>	<i>CDP Santa Ana</i>
<i>Elvira García Vázquez</i>	<i>IES Pablo Picasso</i>
<i>Marta Barroso Gómez</i>	<i>IES Luca de Tena</i>
<i>Daniel Muñoz Suárez</i>	<i>CDP Nuestra Señora de Loreto</i>
<i>Brianda Rodríguez-Ferro Segura</i>	<i>CDP Ribamar</i>
<i>Lucía Tenorio Fernández</i>	<i>CDP Santo Ángel de la Guarda</i>
<i>Jesús Ferrera Medina</i>	<i>IES Polígono Sur</i>
<i>Noa Reca Maldonado</i>	<i>IES San Isidoro</i>
<i>Claudia Pereira Galisteo</i>	<i>CDP Ribamar</i>
<i>Carlos Fernández Villa</i>	<i>CDP Montaigne</i>
<i>Iván González de la Higuera</i>	
<i>Muriano</i>	<i>IES Luca de Tena</i>
<i>Gonzalo Del Toro García</i>	<i>CDP San Antonio María Claret</i>
<i>Paula Moreno Correa</i>	<i>CDP Nuestra Señora de Loreto</i>
<i>Nerea Carvajal Pavón</i>	<i>IES Antonio Domínguez Ortiz</i>
<i>Miguel Hermes Machado Casas</i>	<i>IES San Isidoro</i>
<i>Miguel Ángel Pachón Vega</i>	<i>CDP Cristo Rey</i>
<i>Álvaro Solís Córdoba</i>	<i>IES Nervión</i>
<i>Ana Ortiz Quintana</i>	<i>IES Martínez Montañés</i>
<i>Patricia Villanueva Morales</i>	<i>IES Carlos Haya</i>
<i>Adrián Borreguero Rivas</i>	<i>IES Torreblanca</i>
<i>Laura Nwelati López</i>	<i>IES Velázquez</i>
<i>Isabel Varela Peña</i>	<i>CDP Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia - Patronato Vereda</i>
<i>Rocío Machuca Benítez</i>	<i>CDP Cristo Rey</i>
<i>Elena González Gordo</i>	<i>CDP San Agustín</i>
<i>Ángel Luis Calderón Montero</i>	<i>CDP Altair</i>
<i>Héctor González Guichot</i>	<i>IES Velázquez</i>
<i>Lucía Partal Delgado</i>	<i>IES Carlos Haya</i>
<i>Lola Ariana Bellido Jiménez</i>	<i>CDP Luisa de Marillac</i>
<i>Jessica Camacho Matamoros</i>	<i>IES Polígono Sur</i>
<i>Soñía De Diego Avendaño</i>	<i>CDP Luisa de Marillac</i>
<i>Yancheng Lin</i>	<i>CDP Juan Nepomuceno Rojas</i>

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1kojiqKn7/OJZCar2ItPqQ==>

---

2.23.- Aprobar la concesión de subvenciones en el marco de la convocatoria para la reducción del absentismo escolar, curso 2023-2024.

---

#### ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la concesión de las subvenciones para la reducción del absentismo escolar del curso 2023-2024 por un importe de 12.000,00 euros en total a los proyectos que a continuación se relacionan, en función del informe y propuesta realizada por el Servicio de

Educación los cuales se les dará traslado a los interesados:

1.- Asociación Entreamigos por el proyecto: “Prevención del absentismo escolar en Polígono Sur”.

2.- Fundación Balia por la Infancia por el proyecto: “Intervención socieducativa con alumnado expulsado”.

3.- Asociación ADE Avance, Desarrollo y Empleo por el proyecto: “Me voy al cole”.

4.- Asociación Cooperación y Desarrollo con el Norte de África (CODENAF) por el proyecto “Intervención socioeducativa frente al absentismo escolar en el Polígono Norte”.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación por importe de 3.000 € a cada proyecto correspondiente a la anualidad 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 10101.32603.48900 y su pago mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente obrante en el expediente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MLZMx1uiJ+R6W9+w4LZFg==>

---

2.24.- Declarar de interés general el proyecto de actividades presentado por la Asociación de Vecinos de Tablada.

---

### ACUERDO

“ÚNICO.- Declarar de interés general el Proyecto de Actividades presentado por la Entidad Ciudadana ASOCIACIÓN DE VECINOS DE TABLADA, por tener como fin el desarrollo de las actividades propias de las asociaciones de vecinos tendentes a conseguir el bien común y resolver los problemas específicos de la comunidad, logrando el desarrollo de la calidad de vida de los vecinos en todos los ámbitos, reforzando la presencia activa de este tipo de entidades como instrumento de participación democrática, teniendo un papel imprescindible en la canalización y reivindicación de las demandas de la ciudadanía y colaborando con el Ayuntamiento en el cumplimiento de sus fines, interviniendo activamente en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios de la que forma parte desde hace 12 años en beneficio de los vecinos de la Barriada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tp/hwiNjgbxczidIR5t6Q==>

---

2.25.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de subvenciones concedidas en el marco de las convocatorias, para proyectos específicos, años 2010, 2015 y 2018 y la prescripción del derecho de la administración a reconocer el reintegro de subvención año 2017.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas, abajo relacionadas, a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL EPOPEYA con CIF G41797374, por prescripción de la obligación del derecho a exigir el pago, de conformidad con el art. 25 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 27 de noviembre)*

- *Expte.: 13/2010. Convocatoria subvenciones Proyectos Específicos. Por importe de 285,25€*
- *Expte.: 5/2015 P.S.41. Convocatoria subvenciones Proyectos Específicos. Modalidades A, por importe de 775,97€ y Modalidad B, por importe de 526,08€.*
- *Expte.: 18/2018 P.S.35: Convocatoria subvenciones Proyectos Específicos. Modalidades A por importe de 777,60€ y Modalidad B por importe de 473,40€.*

*“SEGUNDO: Declarar la prescripción del derecho de la Administración a reconocer el reintegro de las subvenciones concedidas a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL EPOPEYA con CIF G41797374, abajo relacionadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre) y el artículo 15 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 27 de noviembre).*

- *Expte.: 10/2017 P.S.49. Convocatoria subvenciones Proyectos Específicos. Modalidad A, por importe de 1.015,60€ y Modalidad B, por importe de 453,60€.*

*“TERCERO: Notificar la presente resolución a la interesada y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A2yZDFEfjy9tK4gGNi3WfA==>

---

2.26.- Declarar la pérdida del derecho de la subvención concedida en el marco de la convocatoria para proyectos específicos, año 2011.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la entidad PEÑA CULTURAL BÉTICA ÁLEX con CIF G-41180464, por importe de 1.141,68€, en la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos específicos del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca 2011 (expte. 9/2011), por prescripción de la obligación del derecho a exigir el pago, de conformidad con el art. 25 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 27 de noviembre).*

*“SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gAsvN4CVxe+d/3ENhKV8Ww==>

---

2.27.- Declarar la prescripción del derecho de la Administración a reconocer el reintegro de la subvención concedida en el marco de la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos Específicos, modalidades A y B, año 2016.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Declarar la prescripción del derecho de la Administración a reconocer el reintegro de la subvención concedida, en la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos Específicos en la modalidad A del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca 2016, a la entidad que a continuación se relaciona y por el importe que se indica:*

- Expte: 27/2016.
- Entidad: PEÑA BÉTICA NÚÑEZ NARANJO (CIF G41172883).
- Importe: 731,20 €.

*SEGUNDO: Declarar la prescripción del derecho de la Administración a reconocer el reintegro de la subvención concedida, en la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos Específicos en la modalidad B (Cabalgata de Reyes Magos, Cruces de Mayo y Veladas) del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca 2016, a la entidad que a continuación se relaciona y por el importe que se indica:*

- Expte: 27/2016.
- Entidad: PEÑA BÉTICA NÚÑEZ NARANJO (CIF G41172883).
- Importe: 458,40 €.

*TERCERO: Notificar la presente resolución a la interesada y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZADHKYohaSpLt2x7XEQBKA==>

---

### 3.- ASUNTOS DE URGENCIA

Por el Sr. Alcalde y las Delegaciones de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales; Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos, se proponen tres mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

---

---

3.1.- Designar al Teniente de Alcalde Delegado de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales como representante en la Fundación Banco de Alimentos de Sevilla.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Designar al Teniente de Alcalde Delegado de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales, Don José Luis García Martín, como representante del Ayuntamiento de Sevilla en la Fundación Banco de Alimentos de Sevilla, en sustitución de D<sup>a</sup>. Emilia Barroso Fuentes.*

*“SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Patronato de la Fundación Banco de Alimentos, y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UonbHKUwni8PoTsCoUJLwA==>

---

3.2.- Revisión extraordinaria de precio en el contrato de obras contempladas en el proyecto básico y de ejecución de reforma para la instalación de un sistema de aislamiento térmico exterior sobre envolvente, sistema de ventilación en aulas y actuaciones de mejora de iluminación en zonas comunes en CEIP Ignacio Sánchez Mejías.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Estimar de modo provisional la reclamación formulada por D. Rafael Abando Domínguez, en representación de UTE CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U. – ELECTRICIDAD DOSMA, S.L., adjudicataria del “contrato de Obras contempladas en el proyecto básico y de ejecución de reforma para la instalación de un sistema de aislamiento térmico exterior sobre envolvente, sistema de ventilación en aulas y actuaciones de mejora de iluminación en zonas comunes en CEIP IGNACIO SÁNCHEZ MEJÍAS de Sevilla, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través de la Junta de Andalucía (Expte 2021/000620)”, en concepto de revisión extraordinaria de precios correspondiente al periodo febrero a junio 2022, por importe total de 52.018,30€ IVA incluido; conforme al siguiente desglose:*

*Certificación del mes de febrero 2022, por importe de 1.656,06€ IVA incluido; certificación del mes de marzo 2022 por importe de 9.369,75€ IVA incluido; certificación del mes de abril 2022, por importe de 22.390,79€ IVA incluido; certificación del mes de mayo 2022, por importe de 12.669,35€ IVA incluido y certificación del mes de junio 2022, por importe de 5.932,32€ IVA incluido.*

*“SEGUNDO.- Otorgar trámite de audiencia al contratista por el plazo de diez días hábiles para que pueda formular cuantas alegaciones estime conforme a derecho, en los términos de los artículos 9 DRL 3/2022, de 1 de marzo y 7 del DL 4/2022, de 12 de abril, dando traslado de los informes técnicos y jurídicos que fundamentan el acuerdo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L7rc9rR28npHEXog85e/QA==>

---

3.3.- Nombrar titular de órgano directivo.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Nombrar a la siguiente persona titular del órgano directivo que se cita, con la efectividad del día siguiente al de la fecha de adopción del presente acuerdo:*

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Órgano Directivo en el que se nombra</i>
<i>D. Pedro Fernando Molina de los Santos</i>	<i>Coordinación General de Hacienda y Participación Ciudadana</i>

*SEGUNDO: Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/88qKiXwXfGGovSJtTf7Tw==>